



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

CONVENIO DE CESION GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA DEL DERECHO REAL DE USO EFECTUADO POR LA FUNDACION CAJA SEGOVIA DE LOS LOCALES SITOS EN C/ SAN VICENTE Nº 1 PLANTA BAJA Y C/ LA ALBUERA S/N BLOQUE VIII, PLANTA BAJA Y SEMISOTANO EN SEGOVIA.

En Segovia a 4 de Septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, Doña Clara Luquero de Nicolás Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, en representación del Ayuntamiento de Segovia, con CIF P-4022600-C, dirección Plaza Mayor, nº 1 del municipio de Segovia – C.P 40001.

Y de otra, D. Javier Reguera García, en nombre y representación de la Fundación Caja Segovia, provista de CIF G-40256786, y con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, nº 8 – C.P. 40001.

INTERVIENEN:

La primera, en representación del Ayuntamiento de Segovia, y por las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

El segundo en representación de la Fundación Caja Segovia, según acuerdo adoptado por su Patronato con fecha 16 de Julio de 2014, por la que se le otorgan poderes suficientes para suscribir el presente convenio.

Todas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo.

EXPONEN

- Que la Fundación Caja Segovia, con la finalidad de conservar los inmuebles sitos en la C. Albuera s/n y C/ San Vicente nº 1 Planta Baja y Semisótano, cuya titularidad registral consta a nombre de Fundación Caja Segovia, cede su uso al Ayuntamiento de Segovia.
- II. Que es intención del Ayuntamiento de Segovia que en dichos locales se destinen a fines sociales, culturales, deportivas y medioambientales en beneficio de la localidad.
 - III. Que el Ayuntamiento de Segovia, buscando el bienestar de la población se compromete a mantener las finalidades apuntadas en el punto II.
 - IV. Que ambas partes se comprometen a formalizar este compromiso del mantenimiento de los fines de los inmuebles, durante un plazo máximo de

Plaza Mayor,1- 40001- Segovia Tel.921419800





diez años, sin perjuicio de que transcurrido el mismo, pueda prorrogarse anualmente.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Que la Fundación Caja Segovia como titular de los bienes hace ENTREGA al Ayuntamiento de Segovia, en concepto de préstamo gratuito o comodato, para la finalidad de desarrollar fines de carácter social, cultural, deportivo y medioambiental en beneficio de la localidad, de los locales que se describen:

1.- URBANA: Local comercial, localizado en C/ Albura s/n, bloque VIII, Planta Baja, superficie útil doscientos setenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Calle en Proyecto, sur, Patio de manzana en bloque, Este C/ Santa Teresa de Jesús, Oeste, Patio de manzana donde se encuentra ubicada la torre de ascensores, al efectuar cerramiento de esdta finca se podrán abrir las puertas y huecos que se considere conveniente.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita, en el Registro de la Propiedad de Segovia, nº 1, al tomo 3908, libro 1106, folio 149, **finca número 11.420.**

2.- URBANA: Local comercial, localizado en C/ San Vicente, nº 1 Planta Baja, superficie útil setenta y cinco metros, veintinueve decímetros cuadrados. Linderos: Frente: C/ San Vicente, Derecha, finca viuda de Francisco María, Izquierda Patio de luces, portal del edificio, descanso en escalera, fondo: Vacio de semisótano.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita, en el Registro de la Propiedad de Segovia, nº 1, al tomo 3908, libro 1106, folio 156, **finca número 17.814.**

3.- URBANA: Local comercial, localizado en C/ San Vicente, nº 1 **Planta Semisótano**, superficie útil setenta y ocho metros, sesenta decímetros cuadrados. Linderos: Frente: Caja Escalera y finca número 1, Derecha, terreno sin vaciar, Izquierda terreno unido, fondo: Finca de la viuda de Francisco María.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita, en el Registro de la Propiedad de Segovia, nº 1, al tomo 3908, libro 1106, folio 155, **finca número 17.811.**

El Ayuntamiento de Segovia RECIBE las fincas, con cuantos elementos y servicios son inherentes a los mismos y el inventario del mobiliario que se acompaña en el anexo I los devolverá en este mismo estado, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que se establecen en el presente convenio.

Segunda.- Finalidad.

El presente convenio de cesión de uso se establece con el fin de que desarrollar en ellos fines de carácter social, cultural, deportivo y medioambiental que redunde en beneficio de la localidad. Y con esta





finalidad, se hace entrega de las fincas descritas al Ayuntamiento de Segovia, con carácter gratuito y a título de comodato-cesión de uso, manteniendo la fundación Caja Segovia la propiedad de las mismas.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Segovia sólo podrá destinar las fincas, que por el presente se le cede en comodato-cesión de uso, al desarrollo de los citados fines, sin menoscabo de su estado.

El Ayuntamiento de Segovia podrá llevar a cabo, previa autorización expresa y fehaciente de "Fundación Caja Segovia", las obras y mejoras que resulten necesarias para el cumplimiento del fin del presente convenio.

Tercera.- Plazo.

El plazo del presente convenio será de (10) años, contado desde la firma del presente contrato.

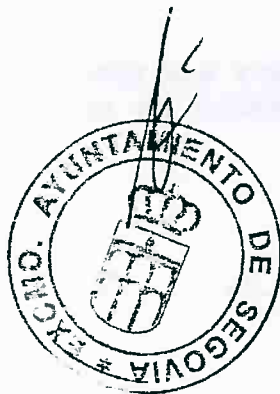
Llegado que sea el plazo pactado, el presente convenio se extinguirá, debiendo el Ayuntamiento de Segovia restituir las fincas en el mismo estado de conservación en que se le entrega.

No obstante, el comodato-cesión de uso podrá prorrogarse por periodos de un (1) año si cualquiera de las partes comunicara por escrito a la otra parte, con un mes de antelación a la terminación del plazo pactado, la intención de de dicha prórroga.

Cuarta.- Obligaciones del Comodatario-Cesionario.

El Ayuntamiento de Segovia estará obligado a:

1. Hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y seguridad de las finca y del mobiliario que se entrega y describe el anexo I y en consecuencia, a satisfacer los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de las fincas prestadas, incluyendo todos los impuestos –salvo el IBI-, siempre que sean inherentes a los locales o a la actividad que se preste en el mismo o sus instalaciones a partir de la firma del presente convenio. Así mismo serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento los importes correspondientes a la energía eléctrica, agua, comunidad y cualquier otro que pueda medirse a través de contadores individuales.
2. A no destinar las fincas prestadas para un uso distinto del convenido en el presente convenio de cesión ni a mantener las fincas en su poder por más tiempo del convenido en el presente convenio.
3. A mantener las fincas y el mobiliario del anexo I en buen estado de uso y conservación, y vendrá obligado a realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y reposiciones necesarias. No podrá practicar obras de clase alguna en los locales, sin previo permiso por escrito de la propiedad lo que dará lugar a la resolución del presente convenio. En todo caso, las obras así autorizadas serán de cargo y cuenta del Ayuntamiento y quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización o reclamación en momento alguno. Las licencias procedentes, serán también de su cuenta y cargo, así como la dirección técnica o facultativa en su caso. Tales obras no podrán, en ningún caso, atentar contra la estructura, estética o seguridad del edificio, y la





normativa urbanística. El Ayuntamiento modificara a su costa la rotulación exterior o interior del edificio incluyendo su propio logotipo en el que se añadirá la frase "Local cedido por la Fundación Caja Segovia".-

Quinta.- Seguros.

La Fundación Caja Segovia, suscribirá una póliza de seguro que cubra el local -no sus actividades- y abonara su importe, quedando obligada a remitir copia de la misma al Ayuntamiento de Segovia, acreditando su abono. El Ayuntamiento a su vez reintegrará el importe de este recibo mediante transferencia a la cuenta de la Fundación Caja Segovia, en los dos meses siguiente al abono del mismo por parte de la Fundación.

Sexta.- Vencimiento.

El presente contrato se extinguirá, aún antes del vencimiento pactado, por las causas generales de extinción de las obligaciones establecidas en el Código Civil, así como por las siguientes:

1. Falta de uso de las fincas para la finalidad convenida.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente contrato.

El presente convenio se regirá en lo no previsto en el mismo por el Código civil.

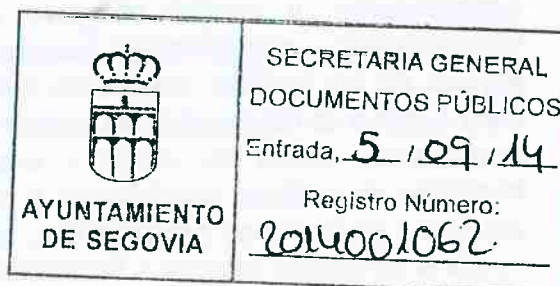
Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y domicilio que pudiera corresponderles, se someten para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio a la jurisdicción de los Juzgados de la Provincia de Segovia que fueren competentes.

Y para que así conste, se firma el presente convenio por triplicado y a un solo efecto en tres folios y anexo I, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo. Clara Luquero de Nicolás
Alcaldesa de Segovia

Fdo.: Javier Reguera García
Fundación Caja Segovia



ANEXO 1

INVENTARIO DEL CENTRO "ANIANO BRAVO"

Oficina

- 1 mesa de despacho
- 1 mueble bajo de dos puertas
- 1 armario de 1 puerta
- 1 mueble archivador metálico
- 1 silla giratoria
- 2 sillas de confidentes
- 1 perchero de pie
- 1 papelera
- 1 ordenador
- 1 acumulador
- 1 impresora
- 1 terminal de teléfono

Entrada

- 2 sillones
- 1 tiesto con soporte metálico
- 1 extintor
- 1 paragüero
- 1 cartelera

Aula de informática

- 1 extintor
- 2 percheros de pie
- 3 cuerpos de estanterías con puertas de cristal
- 1 papelera
- 1 acumulador
- 1 aparato de calor azul
- 1 perchero de colgar
- 6 mesas dobles con panel trasero



- 1 mesa rinconera con panel trasero
- 1 mesa sencilla
- 10 sillas negras metálicas
- 1 pantalla de proyección enrollable
- 1 pizarra de rotuladores
- 1 reloj de pared
- 1 impresora

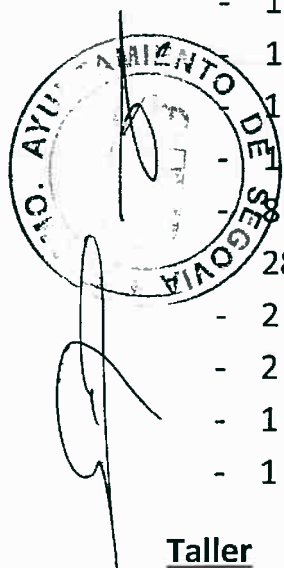
Aula de actividades

- 1 mueble bajo con dos puertas
- 1 pantalla de proyección con trípode
- 1 pizarra de rotuladores
- 4 percheros de pared
- 40 sillas metálicas con respaldo amarillo
- 1 reloj de pared
- 1 extintor
- 2 escalerillas de dedos
- 3 pantallas de separación-proyección
- 1 papeleras
- 8 espejos
- 4 acumuladores

Sala recreativa

- 1 mueble bajo con dos puertas
- 1 mueble de baldas revistero
- 1 televisión
- 1 video
- 1 decodificador TDT
- 8 mesas cuadradas de madera
- 28 sillas de madera
- 2 acumuladores
- 2 papeleras
- 1 perchero corrido de colgar
- 1 extintor

Taller



- 2 bancos de carpintero
- 1 mesa
- 4 juegos de estanterías de cuatro baldas con soporte metálico atornillado a pared
- 2 percheros de colgar
- 1 mueble con fregadero
- 6 taburetes
- 1 escalera
- 1 papelera
- 1 cubo de basura
- 4 escabeles de aglomerado
- 2 paneles de anuncios

2 cuartos de baño (completamente equipados)

- 2 radiadores
- 1 botiquín
-

INVENTARIO DEL CENTRO "SAN LORENZO"

- 10 mesas de madera
- 40 sillas de madera

